

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el proceso se encuentra para el señalamiento de fecha para audiencia de que trata los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, no obstante, revisado el expediente y el correo del despacho, no se visualiza respuesta al oficio 403 del 16/08/2023, enviado el 16/08/2023 a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas UARIV.

La Merced, Caldas, 18 de marzo de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANGÉLICA OSORIO
DEMANDADOS:	HERNANDO LEÓN CEBALLOS CIFUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17388408900120230006600
Interlocutorio No.	175

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, previo a continuar con la etapa procesal correspondiente, se ordena REQUERIR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas UARIV, a fin de que ofrezca respuesta al oficio 403 del 16/08/2023, enviado el 16/08/2023 a la mencionada entidad.

Por secretaría envíese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778226835c6b13daaaee33423d92fb9ba0fa7c64f9e1fb824d2269b4d3ad46bc**

Documento generado en 18/03/2024 03:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>